RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, RELATIVO A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUBESTACIÓN PARQUE LOGÍSTICO 132/15 kV Y CONEXIÓN A LÍNEA LAT 132 kV "LAS NARANJILLAS", CARMONA, SEVILLA.

Código Prinex: 1146.
Código Expte. G3 Contratación: 2025 272328 (G3:2025/000345)

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación designada para la licitación, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026 mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas, del contrato de **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUBESTACIÓN PARQUE LOGÍSTICO 132/15 kV Y CONEXIÓN A LÍNEA LAT 132 kV "LAS NARANJILLAS", CARMONA, SEVILLA.. EXPTE: CONTR 2025 272328,** sobre apertura de sobre 3 y evaluación de ofertas anormalmente bajas y clasificación de ofertas, se procede a estimar la propuesta de la Mesa de Contratación del citado procedimiento.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.6 Y 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO- Estimar la propuesta de la Mesa y no admitir la oferta presentada por **ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.** por ser superior al presupuesto base de licitación en el apartado de la Redacción de Proyecto estableciendo el pliego expresamente que: "*No se puede ofertar al alza ninguno de los importes máximos que se detallan en el siguiente desglose"*

SEGUNDO- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y aprobar la siguiente clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I apartado 8B del PCAP :

N.º	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		MEJORAS				TOTAL
		OFERTA	PTOS	N.º 1	PTOS	N.º 2	PTOS	
1	ISPALVIA SL	4.638.697,29	90,00	SI	8,00	SI	2,00	**100,00**
2	LANTANIA, S.A.U.	4.972.534,20	90,00	SI	8,00	SI	2,00	**21.92**

TERCERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y considerar como la mejor oferta económica la formulada por **ISPALVIA SL** con NIF B91600502, por resultar ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la clausula 10.7 del PCAP, concediéndole a tal fín, un plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica del presente documento

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras